

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVRAM S.A.
EN LIQUIDACIÓN OTORGADA POR EL SEÑOR INGENIERO CIVIL
CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES, EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN.
CUANTIA: INDETERMINADA.**

2016	13	01	09	P01014
------	----	----	----	--------



En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro del mes de febrero del dos mil dieciséis; ante mí, abogado **LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo**, siendo las 12H14 comparecen: el señor **CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES**, en calidad de Gerente General de la **Compañía NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN** según se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, portador de su cédula de ciudadanía número: **UNO TRES CERO SEIS CUATRO CERO SIETE NUEVE CUATRO - NUEVE**, de estado civil casado, de profesión ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, cédula que fue presentado y devuelto; hábil para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**, que procede a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, el otorgante entrego al suscrito Notario una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **Señor Notario:**

Oler
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

En registro de Escritura Pública, sírvase usted incorporar una que contiene Reactivación de una Compañía en Sociedad Anónima denominada **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, al tenor de los siguientes términos:

PRIMERA.- Comparecen a reactivar la Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**; y, celebrar este contrato voluntariamente y por sus propios derechos las siguientes personas: señor **CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES**, en calidad de **Gerente General** de la Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, según consta en su nombramiento mismo que se agrega como documento habilitante a este acto, portadora de la cédula de ciudadanía número **UNO TRES CERO SEIS CUATRO CERO SIETE NUEVE CUATRO NUEVE**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con domicilio en el cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para celebrar el presente contrato y sin impedimento legal para hacerlo convienen libre y voluntariamente por la presente Escritura, que sus voluntades, es de Reactivar una Compañía Anónima, con sujeción a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente manifiesta que con fecha 29 de agosto del dos mil ocho, mediante Resolución **08-G-IJ-0005716**, fue aprobada la constitución de la compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, ordenado por el Intendente de Compañías de la ciudad de Guayaquil, con un capital Autorizado, de **UN MIL**



Ab. Leoner Villegas Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 1.600,00), y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 800,00), solicitado mediante escritura pública, por los accionistas señor DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ Y señor JAIRO MODESTO VERA LINO según



Consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN** autorizada por el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano Notario Vigésimo Quito del Cantón Guayas el veintiuno de Agosto del dos mil ocho, a su vez que mediante Resolución de fecha **trece de noviembre del dos mil catorce**, la Intendencia de Compañías, declara disolver la Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por estar incurso en el inciso tercero del Artículo trescientos sesenta (360) de la ley de Compañías.-**TERCERO**.-La Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, se encuentra en estado de **DISULOCION POR RESOLUCION**, por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores; y que para el proceso de su reactivación los accionistas de la Compañía, con fecha **01 de enero del 2016**, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, para el efecto de su reactivación ante el organismo rector y una vez que han cumplido con todas las obligaciones de la compañía, para el cumplimiento de lo que exige la ley de compañías, acuerdan su reactivación.-**CUARTO**: Que por los antecedentes expuestos y como Gerente General, de la

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO VIGÉSIMO QUITO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Compañía **NOVRAM S.A.**, señor **CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES**, en atención a lo dispuesto en los Artículos trescientos setenta y cuatro

(374) y trescientos setenta y seis (376) de la ley de Compañías, procede a la reactivación de la Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, una vez cumplidas las formalidades legales establecidas en la Ley de

compañías. Firmada por la Abogada Kenya Karina Izurieta Campozano, Matrícula número trece guion dos mil cinco guion dos, del Foro de Abogados de la Judicatura. El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Leída esta escritura por mí el Notario de principio a fin y en alta voz al otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando

conmigo en unidad de acto. DOY FE.

ced
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

[Signature]
f) CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NOVRAM S.A. EN LIQUIDACIÓN
Ced. No. 130640794-9
Vot. No. 015-0113

[Signature]
EL NOTARIO PÚBLICO.
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE N.º **130640794-9**

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA VINCES
 CARLOS AGUSTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-05-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARTHA CECILIA
 GARCIA CEDERO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

015
015-0113 NÚMERO DE CERTIFICADO
1306407949 CÉDULA
GARCIA VINCES CARLOS AGUSTIN

MANABI
 PROVINCIA **SANTA ANA**
 CANTÓN **PASTROQUA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **SANTA ANA**
 ZONA

E1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA GUADALUPE AGUSTIN FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINCES CEDERO SILVIA DALINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ESMERALDAS
 2014-05-29**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-29

PROCECIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

A1306A1222




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2010

Señor Ingeniero
Carlos Agustín García Vincés
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NOVRAM S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma y contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según los estatutos.

Los Estatutos Sociales de la Compañía **NOVRAM S.A.**, constan en la Escritura pública, celebrada 21 de Agosto del 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO; e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 01 de Septiembre del 2008..

Cumpla usted las funciones de conformidad con la Ley y el estatuto social, augurándole éxitos en funciones.

Atentamente



Marta Cecilia García Cedeno
MARTHA CECILIA GARCÍA CEDENO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

COY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo



ACEPTO: el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **NOVRAM S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con Cedula de Ciudadanía # 1306407949.-
Guayaquil, Diciembre 02 del 2010 .

Carlos Agustín García Vincés
CARLOS AGUSTÍN GARCÍA VINCÉS
GERENTE GENERAL
Domicilio: Cda. Nueva California,
Calle San Diego y Santa Rosa, Portoviejo.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Certifico: Que la presente copia es igual al original en una foja oñ presentada ante mí y devuelta al interesado.

Guayaquil,

- 2 DIC 2010

Abg. Ivole Zurita Zambrano
Abg. Ivole Zurita Zambrano

NUMERO DE REPERTORIO: 61.080
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:24



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NOVRAM S.A., a favor de **CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES**,
a foja 128.711, Registro Mercantil número 23.064.

ORDEN: 61080



S

REVISADO POR:



REGISTRO
AB. ZOILA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DUI FE. Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOVRAM S.A., EN LIQUIDACION.

11-21-2016

En la ciudad de Portoviejo, al primer día del mes de enero del dos mil dieciséis, a las 10H00, en las oficinas ubicadas en la CALLE CHIMBORAZO No. 1719 ENTRE BRAZIL Y GOMEZ RENDON, REFERENCIA A MEDIA CUADRA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS, de la ciudad de Guayaquil, del Cantón Guayaquil, se reúnen los siguientes socios de la Compañía **NOVRAM S.A.** en liquidación: MARTHA CECILIA GARCIA CEDENO con 159 acciones; AGUSTIN FABIAN GARCIA GUADAMUD, con 640 acciones; y JOSE LUIS GARCIA VINCES con 1 acción, quienes conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, además el Señor Carlos Agustín García Vinces, Gerente General de la Compañía **NOVRAM S.A. EN LIQUIDACION**, quienes unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NOVRAM S.A. EN LIQUIDACION.

Una vez analizado el único punto del orden del día, se instala la sesión bajo la presidencia del titular del cargo Sr. AGUSTIN FABIAN GARCIA GUADAMUD y actuando como Secretario el Gerente General Ing. CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES.

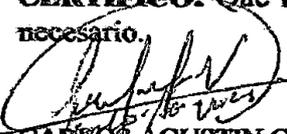
Inmediatamente pide la palabra el Presidente de la Junta, Sr. AGUSTIN FABIAN GARCIA GUADAMUD, quien solicita autorización para proceder a realizar los trámites para la reactivación de la Compañía **NOVRAM S.A.**, en liquidación.

Esta moción luego de breves deliberaciones es aprobada por unanimidad.

Con lo expuesto estando presente el 100% del capital social pagado se autoriza al Gerente de la Compañía Sr. CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES para que celebre y firme las Escritura Pública de Reactivación de la Compañía **NOVRAM S.A.** en liquidación, en una Notaría Pública de la ciudad de Portoviejo.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente declara concluida la misma, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, la que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad de los socios asistentes a la sesión, quienes firman al pie de la misma conforme lo dispone la Ley de Compañías vigente, f) Sra. Martha Cecilia García Cedeño, f) Sr. Agustín Fabian García Guadamud, y f) Sr. José Luis García Vinces. Además el Señor Carlos Agustín García Vinces, Gerente General de la Compañía **NOVRAM S.A.** en liquidación.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original al cual me remito en caso de ser necesario.


CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC
ACCIONISTA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. 007-MC-DCASD-03-14

0029848

AL CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auxiliaria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento de las partes, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, liquidación y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se ha investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que se declaró la inactividad de las Compañías mencionadas en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 358 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
63202	NOVATRAVEL C.A.	30	23/03/2010	GUAYAQUIL	04/10/2010	GUAYAQUIL
123786	NOVATREAT S.A.	9	21/07/2005	GUAYAQUIL	26/07/2005	GUAYAQUIL
134358	NOVATROPIC S.A.	38	30/03/2009	GUAYAQUIL	07/04/2009	GUAYAQUIL
126071	NOVAWEB S.A.	9	18/01/2007	GUAYAQUIL	02/02/2007	GUAYAQUIL
162678	NOVEBAR S.A.	30	08/08/2012	GUAYAQUIL	19/09/2012	GUAYAQUIL
84571	NOVELFACTOR S.A.	38	02/03/1999	GUAYAQUIL	08/04/1999	GUAYAQUIL
802117	NOVELLURI S.A.	19	24/06/2010	GUAYAQUIL	25/06/2010	GUAYAQUIL
123279	NOVENPACK S.A.	25	08/05/2006	GUAYAQUIL	17/05/2006	GUAYAQUIL
139953	NOVFORZA S.A.	30	10/06/2011	GUAYAQUIL	30/06/2011	GUAYAQUIL
135041	NOVOKARD S.A.	21	20/05/2009	GUAYAQUIL	15/07/2009	GUAYAQUIL
84570	NOVOPRIME S.A.	38	02/03/1999	GUAYAQUIL	08/04/1999	GUAYAQUIL
140284	NOVOSOLUT CIA. LTDA.	30	28/05/2011	GUAYAQUIL	14/05/2011	GUAYAQUIL
74411	NOVOTECH S.A.	29	27/06/1996	GUAYAQUIL	24/07/1996	GUAYAQUIL
132022	NOVRAM S.A.	25	21/08/2008	GUAYAQUIL	01/09/2008	GUAYAQUIL
122075	NOVUSCONSOR S.A.	30	27/01/2006	GUAYAQUIL	08/02/2006	GUAYAQUIL
119441	NOVUS-TEC S.A.	30	12/05/2005	GUAYAQUIL	06/06/2005	GUAYAQUIL
145858	NOVORICA S.A.	39	20/01/2012	GUAYAQUIL	14/02/2012	GUAYAQUIL
23635	NSA NEPTUNO SHIPPING AGENCY S.A.	30	25/02/2010	GUAYAQUIL	15/03/2010	GUAYAQUIL
165374	NITRE METALS ECUADOR S.A.	30	17/08/2012	GUAYAQUIL	10/09/2012	GUAYAQUIL
75080	NUCARA S.A.	0	12/07/1996	YAGUAJAY	22/08/1996	GUAYAQUIL
134377	NUEPAST S.A.	21	08/10/2008	GUAYAQUIL	03/01/2009	GUAYAQUIL
123286	NUESTRA SALUD DE LOS RIOS S.A. NUSALUD	21	12/05/2005	GUAYAQUIL	31/05/2005	GUAYAQUIL
103760	NUEVA SEMILLA S.A. NUESSEM	3	15/01/2001	GUAYAQUIL	02/04/2001	GUAYAQUIL
60494	NUEVADINAMICA S.A.	30	17/05/2010	GUAYAQUIL	26/05/2010	GUAYAQUIL
119268	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA NUTEDESA	39	24/03/2005	GUAYAQUIL	05/04/2005	GUAYAQUIL
114137	NUFCAM S.A.	25	08/12/2003	GUAYAQUIL	12/01/2004	GUAYAQUIL
137074	NUMS S.A.	7	02/12/2006	GUAYAQUIL	15/02/2011	GUAYAQUIL

4/12



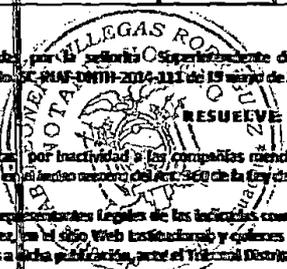


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



76753	NUQUIS S.A.	28	03/02/1997	GUAYAQUIL	26/02/1997	GUAYAQUIL
79560	NUREMA S.A.	0	13/11/1997	BAIJAR	11/12/1997	GUAYAQUIL
114323	NUREMAC S.A.	25	03/02/2003	GUAYAQUIL	23/01/2004	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-SUAF-DITH-2014-111 de 13 mayo de 2014.



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar inactivas en la causal de Disolución prevista en el inciso primero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el día y día hábiles posteriores y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 53 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutada las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez completada la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertidas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones ordenadamente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías transfieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Ural Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

Cumplido, lo anterior descrito a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

13 NOV 2014

AL CAJALINA CREANDO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.168
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29848, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.515 a 130.517, Registro Mercantil número 5.688. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
NUEVADINAMICA S.A.	NO SE ENCUENTRAN DATOS EN NUESTROS ARCHIVOS
NUEVA SEMILLA S.A. NUESEM	CAMBIO DE DOMICILIO A VINCES
NUESTRA SALUD DE LOS RIOS S.A. NUSALUD	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO

ORDEN: 61168



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1120429

DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPd/Alc



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Actos Jurídicos o Cambios por Notificación

ACTO JURÍDICO DE: DISOLUCIÓN
EXPEDIENTE: 132022
NOMBRE: NOVRAM S. A.



DATOS DE LA RESOLUCION:

No. RESOLUCIÓN: 29848
FUNCIONARIO: Lopez

FECHA RESOLUCIÓN: 13/11/2014
FECHA DE INGRESO: 01/12/2014 15:41:24

DATOS DE LA ESCRITURA:

PROVINCIA:
NOTARÍA:

CANTÓN:
FECHA:

DATOS DE LA PUBLICACIÓN:

PERIÓDICO:

FECHA:

DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL:

PROVINCIA: GUAYAS
NÚMERO: 5688
FECHA: 04/12/2014

CANTÓN: GUAYAQUIL
TOMO:

OBSERVACIÓN:

SE DECLARA DISUELTA POR INACTIVIDAD

FECHA DE EMISIÓN: 03/02/2016 4:16:00 PM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.
USUARIO: 0992581352001

OPCIONES DE LA
COMPANÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Av. 9 de Octubre 200 y Pichíncha(esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES.

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

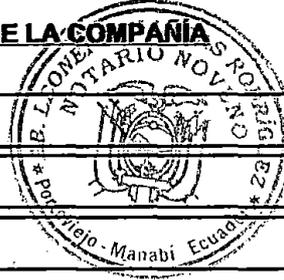
132022

No. de RUC de la Compañía:

0992581352001

Nombre de la Compañía:

NOVRAM S. A.



IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	Nº. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1306407949	GARCIA VINCES CARLOS AGUSTIN	ECUADOR	GERENTE GENERAL	02/12/2010	5	02/12/2010	23064	27	RL
1300310644	GARCIA GUADAMUD AGUSTIN FABIAN	ECUADOR	PRESIDENTE	05/09/2008	5	08/09/2008	19187	27	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: mié, 3 feb 2016 15:44:24 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



ATAU0191805

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

132022

No. de RUC de la Compañía:

0992581352001

Nombre de la Compañía:

NOVRAM S. A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1306721786	GARCIA CEDEÑO MARTHA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 159. ⁰⁰⁰	N
2	1300310644	GARCIA GUADAMUD AGUSTIN FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 640. ⁰⁰⁰	N
3	1308234655	GARCIA VINCES JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 3 feb 2016 09:45:29 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portaleinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000637107



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

NOVRAM S. A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

132022

DOMICILIO:

SAN DIEGO, CDLA. CALIFORNIA

RUC:

0992581352001

TELÉFONO:

052932926

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

FECHA DE EMISIÓN: 03/02/2016

*Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldelinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DE ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NOV RAM S.A. OTORGADA POR EL SEÑOR INGENIERO CIVIL CARLOS AGUSTIN GARCIA VINCES, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NOV RAM S.A. QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

cew
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

Leoneri Villegas Rodríguez
EI NOTARIO PÚBLICO

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





Factura: 003-002-000011503



20160901025000120

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000120

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MARZO DEL 2016, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NOVRAM S.A.
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA VINCES CARLOS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306407949
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAM S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO , ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000854. DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2016. POR EL AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA NOVAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN" , POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 4 DE MARZO DEL 2016. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.870
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0000854, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB VICTOR GRANADOS LARREA, el 22 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NOVRAM S.A.**, de fojas 13.407 a 13.424, Registro Mercantil número **1.198.** 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8870



Guayaquil, 23 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1367071

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

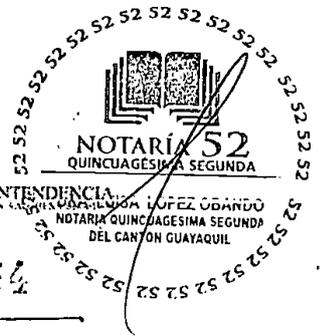
11 ABR 2016

HORA:
15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 1000854

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD SD 14 0029048** del 13 de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **NOVRAM S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NOVRAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Portoviejo, el 4 de febrero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0330 del 19 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NOVRAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

22 FEB 2016

[Firma manuscrita]
AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 132022
T # 5715-16



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Guayaquil, 22 MAR 2016
[Firma manuscrita]
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO